

*Guaspaltepeque* en la real corona, é la otra mitad en los herederos de Jorge de Alvarado.

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año deste dicho pueblo de *Guaspaltepeque* é su partido ciento y cincuenta pesos de minas, repartidos por rata, conforme á como cabe cada uno, é segun la renta que tienen.

En los *Guatinicamanes*, que son los pueblos de *Ycisi*, *Coban* y *Lalana* y la mitad de *Teotalcingo* y de *Toabela* y de *Tlapa*, que están en la real corona y la *Chixila* que está encomendado en Daniel de Alcántara, y la mitad de *Tlapa*, y la mitad de *Toabela* que está encomendado en Juan Antonio, y la mitad de *Teotalcingo* que está encomendado en Francisco Flores, hay otro cura que tiene cargo de todos los dichos pueblos, en los cuales todos, con sus estancias, habrá mill é quinientos tributarios, pocos más ó menos.

1.500

150 ps. Dásele de salario al dicho cura de todos estos dichos pueblos en cada un año ciento é cincuenta pesos de minas repartidos por rata, segun le cabe á cada uno de los dichos encomenderos, conforme al tributo.

En el pueblo de *Chinantla*, que está en la real corona, hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo, el cual con sus estancias todas tendrá novecientos tributarios pocos más ó menos.....

900

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio del dicho pueblo, ciento é cincuenta pesos de minas que paga S. M. de su real caja.

En el pueblo de *Ucila* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo y del de *Xitem*, que están en la real corona y el pueblo de *Xicaltepeque* que está encomendado en

fulano Esquivel : los cuales dichos pueblos con sus estancias tendrán ochocientos tributarios pocos más ó menos.....

800

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año, por el servicio de los dichos pueblos, ciento é cincuenta pesos de minas, repartidos por rata, lo que cabe á S. M. é lo que cabe á los encomenderos.

En el pueblo de *Iztlan* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo que está encomendado en fulano de Nava, y del otro pueblo de *Palapa*, que está encomendado en fulano Coronel, y el pueblo de *Içoatlan* y *Pullalcingo*, el pueblo de *Tenango* y el pueblo de *Zoyatlan* que están en la real corona ; y el pueblo de *Naicaosdoque*, que está encomendado en una viuda, los cuales dichos pueblos con sus estancias, tendrán ochocientos tributarios, pocos más ó menos.

800

140 ps. Dásele de salario al cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é cuarentá pesos de minas repartidos por rata lo que cabe á S. M. y lo que cabe á los encomenderos.

El pueblo de *Papalotiquipaque* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo y de *Cuicatem* y de *Tepeucila* é de *Tututepectongo*, que están en la real corona, y tendrán con sus estancias, mill é trescientos tributarios pocos más ó menos.....

1.300

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por servicio de los dichos pueblos ciento é cincuenta pesos de minas, los cuales paga S. M. de su real caja.

El pueblo de *Atlallauca* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo, que la mitad dél está en la real corona é la otra mitad encomendado en Juan Gallego, y el pueblo

de *Malinaltepeque*, que está en la real corona, y el pueblo de *Cuillavistla* que está encomendado en García de Robles, y del pueblo de *Nahualcatepeque*, encomendado en Maria de Godoy, los cuales dichos pueblos con sus estancias, tendrán mill é trescientos tributarios, pocos más ó menos..... 1.300

170 ps. Se le da de salario al dicho cura cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento y setenta pesos de minas repartidos por rata como los demas.

En el pueblo de *Zozola* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo y de *Texutepeque*, que está encomendado en Antonio de Grijalva y el pueblo de *Yztacatepeque*, *Tonatepeque* y *Alpizagua*, que están en la real corona, los cuales dichos pueblos con sus estancias tendrán mill é cient tributarios, pocos más ó menos..... 1.100

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é cincuenta pesos de minas repartidos por rata.

En el pueblo de *Apuala* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo y de *Xocotiquipaque* que están encomendados en García de Robles, y de *Chichiguastepeque* é *Quautla* que están en la real corona, y de *Xaltepetongo* que está encomendado en Agustin de Salinas : que los dichos pueblos con sus estancias tendrán mill é seiscientos tributarios, pocos más ó menos..... 1.600

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é cincuenta pesos de minas, repartidos por rata.

En el pueblo de *Tilatongo* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo que está en

la real corona, y del pueblo de *Tauztlauaca* que está encomendado en Francisco de Alaves, en los cuales dichos pueblos con sus estancias habrá mill é cuatrocientos tributarios pocos más ó menos..... 1.400

180 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é ochenta pesos de minas, repartidos por rata.

En el pueblo de *Mitlantongo*, que está encomendado en Antonio de la Mota, ha de haber otro cura que tenga cargo del dicho pueblo é del pueblo de *Tamaçola*, que está encomendado en Juan de Valdevieso, que este año de setenta é uno los visita el cura del pueblo de *Tilantongo* y el cura de *Teozacualco*, porque sean los naturales dellos bien dotrinados, en los cuales dichos dos pueblos con sus estancias habrá ochocientos tributarios, pocos más ó menos..... 1.800

150 ps. Puédesele dar al dicho cura que en los dichos pueblos estuviere é los tuviere á cargo el salario ordinario, que son ciento y cincuenta pesos de minas.

En el pueblo de *Chalcatongo* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo y de *Quatlauca* y *Toyaque*, que están encomendados en D. Tristain de Arellano ; y del pueblo de *Yolotepeque*, encomendado en Alonso Castellanos, en los cuales dichos pueblos con sus estancias habrá mill é doscientos tributarios, pocos más ó menos..... 1.200

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é cincuenta pesos de minas, que pagan los encomenderos repartidos por rata conforme á los demas.

En el pueblo de *Teuzacualco* hay otro cura

que tiene cargo del dicho pueblo y de *Amoltepeque* que están en la real corona, en los cuales dichos pueblos con sus estancias habrá ochocientos tributarios, pocos más ó menos .....

1.800

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é cincuenta pesos de minas, que paga S. M. de su real corona.

En los pueblos de los Peñoles, que son *Izcuintepeque, Estetla, Quaugolotillan, Cuiquitepeque, Totomochapa, Elotepeque*, que están en la real corona, hay otro cura que tiene cargo de los dichos pueblos, en los cuales, con sus estancias, habrá mill tributarios, pocos más ó menos.....

1.000

150 ps. Dásele de salario al dicho cura por el servicio de los dichos pueblos en cada un año ciento é cincuenta pesos de minas, que paga S. M. de su real corona.

En el pueblo de *Zacatepeque* que está encomendado en Rafael de Trejo, hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo y del pueblo de los *Amuzgos*, que está encomendado en Hernando Avila, y del pueblo de *Istlayuta*, que está encomendado en Cristóbal López, en los cuales dichos pueblos con sus estancias habrá mill é cincuenta tributarios, pocos más ó menos.....

1.050

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento y cincuenta pesos de minas repartidos por rata.

En el pueblo de *Ometepeque* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo de *Suchistlauaca* que están encomendados en Martin Hernandez de Herrera ; y de los pueblos de *Ayncinapa*, encomendado en los herederos

de Pierres Gomez, y del pueblo de *Xicayan*, encomendado en los herederos de Tobar : en los cuales dichos pueblos con sus estancias habrá mill é cient tributarios, pocos más ó menos .....

1.100

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é cincuenta pesos de minas, repartidos por rata.

En el pueblo de *Ygualapa*, que está encomendado en Bernardino del Castillo, hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo, y del pueblo de *Azoynque*, que parte de él está en la real corona, é parte en los herederos de Francisco Vázquez Coronado, é parte dél está en los herederos de Bernardino Vázquez de Tapia ; y del pueblo de *Tlacolula*, encomendado en los herederos de Badajoz ; en los cuales dichos pueblos con sus estancias habrá novecientos tributarios, pocos más ó menos.....

900

150 ps. Dásele al dicho cura de salario en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é cincuenta pesos de minas, repartidos por rata.

En el pueblo de *Xicayan* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo é de *Atoyaque* y de *Tetepeque*, que está la mitad dellos en la real corona, y la otra mitad está encomendado en Pedro Nieto, y del pueblo de *Quauitem* y del pueblo de *Putatla* que está en la real corona, y del pueblo de *Tlacamama* que está encomendado en los herederos de Badajoz, en los cuales dichos pueblos con sus estancias habrá ochocientos tributarios, pocos más ó menos.....

800

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos

ciento é cincuenta pesos de minas, repartidos por rata como los demas.

En la provincia de *Tututepeque* que está encomendada en D. Luis de Castilla hay un vicario é un cura que tienen cargo de todos los naturales de la dicha provincia y del pueblo de *Yetepeque*, en los cuales dichos pueblos con sus estancias habrá tres mill é doscientos tributarios, pocos más ó menos.

3.200

- 200 ps. Dásele de salario al dicho vicario que tiene cargo de los dichos pueblos doscientos pesos de minas en cada un año ; y al dicho cura se le dan de salario en cada un año ciento y setenta pesos de minas los cuales pagan los dichos encomenderos por ratas.

En esta provincia es menester otro cura, así porque hay cantidad de gente como porque está muy derramada, y en tierra muy fragosa y cálida, y como están agora se visitan, y de tarde en tarde.

En el pueblo de *Zola*, que está encomendado en Cristobal López, hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo, y del pueblo de *Cenzontlepeque*, que está encomendado en Juan de Valdevieso, y en García de Contreras, en los cuales dichos pueblos con sus estancias habrá mill tributarios, pocos más ó menos.....

1.000

- 130 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é treinta pesos de minas repartidos por rata.

En el pueblo de *Yxutla* que está encomendado en Matheo Matheo (*sic*) de Monjaraz é Alonso de Loaysa, hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo é de ciertas estancias de indios sujetas á otros pueblos que están allí en comarca, en el cual dicho pueblo y

estancias habrá trescientos é cincuenta tributarios, pocos mas ó menos..... 350

Asimismo tiene cargo el dicho cura de la gente que está en veinte é una ó veinte y dos estancias de ganado que están allí en comarca de españoles, negros y mulatos é indios *naborias* que entre todos puede haber ciento é cincuenta personas..... 150

- 50 ps. Dásele de salario al dicho en cada un año por el servicio del dicho pueblo de *Ixutla* cincuenta pesos de.... los encomenderos del dicho pueblo, y los señores de las estancias le dan al dicho cura la limosna que les pertenece por la visita que les hace, porque hasta agora no está tasado lo que se le ha de dar. Y este dicho cura es muy necesario en este lugar, así para la gente de las estancias dichas de los españoles como para los naturales del dicho pueblo ; y conviene se le señale salario competente como pueda vivir, porque como está agora no se puede sufrir, ni hay quien quiera estar allí.

En el pueblo de *Miaguatlan* que está encomendado en Matheo de Monjaraz é Alonso de Loaysa hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo y del pueblo de *Amatlan* que está en la real corona, en los cuales dichos pueblos con sus estancias habrá mill é cuatrocientos tributarios, pocos más ó menos ..... 1.400

- 150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é cincuenta pesos de minas, que pagan los encomenderos del dicho pueblo de *Miaguatlan* ; é veinte pesos del dicho oro de minas que paga S. M. de su real caja por el dicho pueblo de *Amatlan*.

El pueblo de *Titiquipa* que está en la real

corona hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo y del pueblo de *Cozautepique* y *Puchulla* y *Tonameca* que están en la real corona : los cuales dichos pueblos con sus estancias, tendrán novecientos tributarios, pocos más ó menos.....

900

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é cincuenta pesos de minas, que paga S. M. de su real caja.

En el pueblo de *Ocelotepeque*, que está encomendado en Andres Ruiz, hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo, é de los pueblos de la *Paguja* y *Pilcintepeque*, que están en la real corona, los cuales dichos pueblos con sus estancias tendrán mill é doscientos tributarios, pocos más ó menos..

1.200

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é cincuenta pesos de minas ; que los cincuenta pesos de minas paga S. M. de su real caja, y los ciento paga el encomendero.

En el puerto de *Guatulco* hay otro cura que tiene cargo del dicho puerto é de la gente de los navios que allí vienen é contratacion que allí hay, que es cantidad, y de los pueblos de *Cimatlan* y *Suchitepeque*, que están en la real corona, y del pueblo de *Guatulco* que está encomendado en Bartolomé López : en los cuales dichos pueblos con sus estancias podrá haber quinientos é cincuenta indios tributarios, pocos más ó menos...

550

200 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos doscientos pesos de minas : los cientos y setenta pesos paga S. M. de su real caja, y los treinta pesos del dicho oro paga el encomendero.

En este puerto de *Guatulco* converná que haya un cura que no entienda en otra cosa sino en tener cargo de la gente que allí está é allí acuden en los navios á sus contrataciones, porque es número de gente la que va é viene y la gente que viene por la mar ; y como la tierra es cálida cae mucha gente enferma, y si no hay allí remedio de quien les administre los santos sacramentos, acaescen muchos desastres de morirse sin ellos ; y los dichos pueblos están algo desviados del dicho puerto, en los cuales convendrá poner otro cura, juntando otro pueblo con ellos.

En el pueblo de *Guamelula* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo y del pueblo de *Iztlalla*, que están en la real corona, y del pueblo de *Cimatlan* que está encomendado en los herederos de Zamora *naguatato*, en los cuales dichos pueblos con sus estancias puede haber mill tributarios, pocos más ó menos.....

1.000

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos ciento é cincuenta pesos de minas, que paga S. M. de su real caja porque el encomendero del dicho pueblo de *Mazate*, por ser muy poca cosa no paga nada.

En el pueblo de *Miquilla*, que está en la real corona, hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo, é de los pueblos de *Totolapa* que está encomendado en Francisco de Villaroel, é *Zoquitlan* encomendado en Francisco Flores, en los cuales dichos pueblos con sus estancias podrá haber mill é doscientos tributarios pocos más ó menos..

1.200

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos

ciento é cincuenta pesos de minas, que los ciento paga S. M. de su real caja, y los otros cincuenta pagan los encomenderos.

En el pueblo de *Coatlan*, que está encomendado en Mateo de Monjaraz é Alonso de Loaysa, hay otro cura que tiene del dicho pueblo, y del pueblo de *Cocolotepeque*, que está encomendado en Alonso de Loaysa, en los cuales dichos pueblos con sus estancias habrá novecientos tributarios, pocos más ó menos .....

110 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año, por el servicio de los dichos pueblos, ciento é diez pesos, repartidos por rata. 900

En el pueblo de *Chicomesuchil*, que está encomendado en Diego de Vargas, hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo, é del pueblo de *Iztlan*, que está encomendado en Juan Ramirez, y del pueblo de *Capulalpa*, que está encomendado en los herederos de Juan Núñez Sedeño, en los cuales dichos pueblos con sus estancias podrá haber mill y doscientos tributarios, pocos más ó menos .....

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos, ciento é cincuenta pesos de minas, repartidos por rata, conforme á la renta que tiene el encomendero. 1.200

En el pueblo de *Iztepexe* hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo y del pueblo de *Tecoquilco* y *Zoquiapa* y *Xaltianguisco* que están en la real corona, en los cuales dichos pueblos con sus estancias podrá haber setecientos tributarios, pocos más ó menos .....

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos, 700

ciento é cincuenta pesos de minas, que paga S. M. de su real caja.

En el pueblo de *Atepeque*, que está en la real corona, hay otro cura que tiene cargo del dicho pueblo é del pueblo de *Yoloxinequila*, que está encomendado en Sebastian de Salas, é del pueblo de *Macuiltianguis* que está encomendado en el dicho Sebastian de Salas, y del pueblo de *Uzciciltengo*, que la mitad de él está en la real corona, é la otra mitad en Juan Gallego, los cuales dichos pueblos con sus estancias tendrán mill tributarios pocos mas ó menos.....

150 ps. Dásele de salario al dicho cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos, ciento é cincuenta pesos de minas, repartidos por rata. 1.000

En el pueblo de *Teutillan* y su comarca ha habido hasta agora un vicario é un cura que han tenido cargo del dicho pueblo de *Teutillan*, é de los pueblos de *Nextepeque* é *Tecomaauaca* é *Quiotepeque*, que están en la real corona, é de los pueblos de *Guauilla* y *Nanao-tiquipa*, que están encomendados en Melchor Castañon, los cuales dichos pueblos con sus estancias, tendrán mill é ochocientos tributarios, pocos más ó menos.....

250 ps. Dásele de salario á los dichos vicario é cura en cada un año por el servicio de los dichos pueblos, doscientos é cincuenta pesos de minas, que los doscientos paga S. M. de su real caja, é los cincuenta pesos paga el dicho encomendero. 1.800

Los naturales del dicho pueblo de *Teutillan* de poco tiempo á esta parte han pedido tengan á su cargo el dicho pueblo religiosos, é por su contento é porque haya más dotrina se les ha concedido, y aunque hasta agora

no han ido al dicho pueblo los dichos religiosos, se tiene entendido que irán.

39.200

Todos los pueblos susodichos son los que en este dicho obispado tienen á cargo los dichos curas, segun é como va declarado por sus partidas é capítulos, y no hay otros pueblos en todo este dicho obispado ni partido, más de los susodichos, como dicho es.

Porque en esta relación é cuenta que enviamos se podría advertir é parar en tres cosas, que la primera es que unos curas tienen mas salario que otros, y otros menos gente que otros á cargo, y otros tienen muy poco salario que otros; á lo cual satisfaciendo decimos é respondemos, que los curas que llevan mas salario que otros, se les da por razon que tienen el partido mas lejos de esta ciudad que los otros, y ser la tierra mas trabajosa, cálida y enferma y cara, que no se pueden sustentar sino con mucho trabajo, y á esta causa se le señala y da mas salario que á los demas curas. Los curas que tienen menos gente á cargo que otros é llevan el salario ordinario, tiénese respeto á que el partido é pueblos que tienen á cargo están muy derramados y mal poblados, y están de suerte que no se pueden juntar otros pueblos con ellos por estar muy apartados y ser trabajosa la visita de ellos. Los otros curas que tienen muy poquito salario y poca gente y menos que los demas, no se les puede señalar mas salario, por razon de ser la gente que tienen á cargo poca é pobre, é ser poco el tributo que dan.

Aunque hasta agora se ha tenido é guardado la orden é forma y estilo que en esta relacion é cuenta inviamos é al presente se guarda, no estamos muy satisfechos de que en ellos se acierte llevar esta misma orden para adelante, por ser esta tierra é gente nueva, é ir cada día quitando é poniendo unos curas de unos pueblos, é poniéndoles en otros por convenir se haga así. Y para si se oviese de proveer por S. M. en este obispado los partidos é curatos de él, segun lo manda, y sería acertado é convendría que siendo S. M. dello servido, viniesen los pueblos é partidos que oviesen de ser proveidos

á los dichos curas, en blanco, por causa de la diferencia de lenguas que hay en este dicho obispado, y para que acá se les diese al cura que es lengua *zapoteca* el partido é pueblos *zapotecas*, y al que es de lengua *mije* el pueblo *mije*, y así desta suerte é forma fuese dando el partido al cura que fuese lengua de él. Y al que es viejo y le conviniere tierra cálida, se le diese, y al que frígida, por el consiguiente, para que en todo se acertase é tuviese buen orden é modo.

Y aunque en este obispado hay clérigos muy honrados y de confianza, así de los antiguos como de los de menos edad, mirando bien el negocio que traemos entre manos, que es la doctrina cristiana é salvacion de estos naturales, todos somos muy defetuosos, porque los antiguos que con sus canas, abtoridad é buen ejemplo habian de ayudar principalmente á estos pobres naturales muchos dellos no saben las lenguas de los dichos naturales; y si saben alguna lengua, es algo de la mexicana que no es la de los naturales deste dicho obispado, aunque no hay ningun pueblo donde no hay algunos que entiendan la dicha lengua mexicana, y así es defeto grande no se saber la propia lengua, pues sin ella no se puede administrar los santos sacramentos á todos.

Y en los demas que saben las lenguas de los naturales, ó mucha parte de ellas, que son los de menos edad, harta falta es ser mozos para ponerlos en un negocio tan arduo, con tanto peligro suyo, y aun de algunos naturales; pero como á esto no se pueda poner remedio de presente, no hay que parar en ello, sino encomendarlo todo al Señor, que S. M. supla las faltas de todos.

Los clérigos sacerdotes que en este dicho obispado hay, que son mas antiguos y saben la lengua mexicana, ó algo de ella, unos mas y otros menos, á quien S. M. podría hacer merced, son los siguientes:

El P. Hernan Gomez de la Cueva.

El P. Juan Garcia, el cual deprende la lengua *Chinanteca*.

El P. Blas Gomez de Valdelomar.

El P. Juan Nuñez Lozano.

El P. Bartolomé de Iscar.

El P. Juan Batista Corvera.

El P. Francisco Araez.  
El P. Diego de Trujillo.  
El P. Juan Martinez.  
El P. Pedro Felipe.  
El P. Diego Alvarez.  
El P. Juan de Tordesillas.  
El P. Simon de Miranda, el que sabe un poco de la lengua *zapoteca*.

Los clérigos sacerdotes que son de menos edad y tambien son lengua mexicana, y saben parte de las otras lenguas deste dicho obispado son los siguientes :

El P. Esteban de Alaves el cual sabe la lengua mexicana, *misteca* y *cuicateca*.

El P. Juan de la Cruz, que sabe algo de la lengua *chinanteca*.

El P. Pedro de Mendoza, que sabe tambien la lengua *zapoteca*.

El P. Melchor de Valdes, que sabe la lengua *chinanteca*.

El P. Martin de la Mezquita deprende la lengua *cuicateca*.

El P. Martin de Robles confiesa en la lengua *misteca*.

El P. Martin de Heredia deprende la lengua *chinanteca*.

El P. Pedro Franco sabe la lengua mexicana é *zapoteca*.

El P. Gaspar de Ulloa sabe la lengua *zapoteca*.

El P. Jordan Vaz deprende la lengua *zapoteca*.

El P. Sebastian de Quiros deprende la lengua *misteca*.

El P. Antonio Trevino sabe tambien la lengua *misteca*.

El P. Cristobal Gil sabe tambien la lengua *zapoteca*.

El P. Gonzalo de las Casas sabe tambien la lengua de *Nopala*.

El P. Pablo de Acevedo sabe tambien la lengua *zapoteca*.

El P. Pedro Delgado deprende tambien la lengua de la provincia de *Guazacualco*.

El P. Cristobal de Molina sabe tambien un poco de *zapoteca*.

El Br. Gutierrez Lopez sabe tambien la lengua *zapoteca*.

El Br. Bartolome de Pisa sabe tambien la lengua *zapoteca*.

De los prebendados de esta santa Iglesia hay algunos que saben bien las lenguas deste obispado allende de la mexicana, que son los siguientes :

El canónigo Pedro de Alaves sabe muy bien la lengua *misteca*.

El canónigo Nuflo Martin sabe bien la lengua *zapoteca*.

El canónigo Alonso Maldonado sabe un poco de la lengua *misteca*.

El canónigo Juan de Angulo sabe bien la lengua mexicana.  
Gaspar de Tarifa, diácono, sabe muy bien la lengua *zapoteca*.  
Andres de Monjaráz, diácono sabe un poco de la lengua *zapoteca* y sabe muy bien la mexicana.

Juan de Santisteban, diácono, sabe muy bien la lengua mexicana é un poco de la *zapoteca*.

Otros clérigos hay en este dicho obispado que de presente entienden en la doctrina de los naturales, pero estos son los que hacen al caso.

Aunque agora deprende la lengua con mucha diligencia un clérigo nuevamente venido de España, que se llama Pedro Gómez de Espinosa, y ha dado muy buenas muestras de su persona — *Fr. B. Epus. Antiquresis* — Por mandado de su Sria. Rma, Joan de Leon, notario público, Secretario.

#### CARTAS DE RELIGIOSOS

#### TLAPA.

En el pueblo de *Tlachinola* ó *Tlapa*, que está la cuarta parte en cabeza de S. M., y la mitad en encomienda de Da. Beatriz de Estrada, viuda, mujer que fué de Francisco Vázquez Coronado, ya difunto, y la otra cuarta parte en los hijos de Bernardino Vazquez de Tapia, ya difunto, que cae á la parte de mediodia, y dista de la ciudad de México cuarenta y seis leguas, hay un monesterio de la orden de Santo Agustin en el cual residen comunmente cinco religiosos para la administracion de los naturales de dicho pueblo y provincia. Los que al presente residen son Fr. Alonso Delgado, prior del dicho monesterio, teólogo predicador y confesor de españoles y yndios. Fr. Cristobal de Santo Agustin, sacerdote, confesor de indios. Fr. Joan Manuel, sacerdote, predicador y confesor de indios. Fr. Ignacio de Lariz, sacerdote, confesor de indios enfermos. Fr. Joan Moreno, diácono.

Hay en esta cabecera y sujetos desta dicha provincia de *Tlapa*, cinco mil y trescientos y treinta y un tributantes casados y viudos, y que no tributan por enfermos noventa y seis, y muchachos en poder de sus padres, dos mil y sesenta y uno.